



\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## Ayuntamiento de Siles

### ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/14	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Extraordinaria urgente

Motivo: «Necesidad de tramitar esta modificación de créditos con la mayor rapidez para que los créditos estén disponibles cuanto antes dado lo avanzado del ejercicio»

**Fecha:**

28 de octubre de 2024

**Duración:**

Desde las 18:00 hasta las 18:04

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Presidida por:**

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO

**Secretario:**

MARIA SOLEDAD LLANAS REMIRO

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	AMALIA GARCÍA RODA	SÍ
	ANA M <sup>a</sup> GARRIDO RUS	SÍ
	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE PÉREZ	SÍ
	FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO	SÍ
	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	SÍ
	FÉLIX JAVIER LÓPEZ HERREROS	NO
	JOSÉ LÓPEZ SAMBLÁS	SÍ
	JOSÉ MANUEL AGUILAR ALVAREZ	SÍ
	LORENA AGUIRRE FERNÁNDEZ	SÍ



## Ayuntamiento de Siles

	MANUELA CALLEJA HIGUERA	SÍ
	NATALIA GALARZO CANO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria de este pleno extraordinario urgente, motivado por la "necesidad de tramitar esta modificación de créditos con la mayor rapidez para que los créditos estén disponibles cuanto antes dado lo avanzado del ejercicio". Urgencia que es ratificada por unanimidad de los asistentes (10 de los 11 que de hecho y derecho componen la Corporación municipal).

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>Expediente 1580/2024. Modificación de créditos nº 13/2024. Crédito extraordinario financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes (10 de los 11 que de hecho y derecho lo componen), a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2024 en la Modalidad Créditos Extraordinarios/suplementos de crédito, Financiados con Cargo al



## Ayuntamiento de Siles

Remanente Líquido de Tesorería 2023, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Alta en Presupuesto de gastos

Programa	Partida	Denominación partida	Importe
3380	22613	Fiestas	10.000,00
1601	46108	A Diputación Provincial. Servicio de depuración	24.000,00
		<b>Suma</b>	<b>34.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería 2023, en los siguientes términos:

### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Parte remanente líquido tesorería 2023	34.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>34.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.


**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**